UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 107 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 18 FEB. 2016

Visto el proveído N° 0390-2016-R, sobre reconformación de comisión; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 060-2016-UNSCH-CU de fecha 12 de enero de 2016 se constituyó la Comisión Especial del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de la Ley N° 30057 y el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 083-2016-UNSCH-R se designó al Mtro Juan Esteban Janampa Janampa en el cargo de Director de Sistema Administrativo I, Nivel F-3 de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, en reemplazo de la Mtra. Melvin Jerí Campana, por lo que es necesario reconformar dicha comisión;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264 literal c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR la Comisión Especial del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

- Mtro. JOSÉ ALARCON GUERRERO (Presidente)
 Jefe de la Oficina General de gestión Académica

- Mtro. AURELIO CARRASCO VENEGAS
 Jefe de la Oficina General de Calidad y Acreditación

- Mtro JUAN ESTEBAN JANAMPA JANAMPA
 Jefe de la Oficina de Personal

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 107 -2016-UNSCH-R

Artículo 2°.- PRECISAR que la Comisión reconformado por el artículo 1° de la presente resolución ejercerán sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Organo de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Personal
Comisión Especial (03)
Secretaria Técnica de Órganos Instructores
Archivo.